



GESTIÓN RESIDENCIA JUGADORES DEL ATHLETIC CLUB EN LEZAMA

BASES DE CONTRATACIÓN
Junio de 2021

Las presentes bases de contratación tienen por objeto el establecer las condiciones contractuales y técnicas que regirán el desarrollo del procedimiento de contratación y posterior ejecución de la **Gestión de la Residencia** en la ciudad deportiva del Athletic Club en Lezama.

Las bases se componen de:

Anexo I.- Pliego de cláusulas reguladoras de la licitación y contractuales.

Anexo II.- Pliego de condiciones generales

Anexo III.- Pliego de condiciones particulares

Anexo IV.- Pliego de condiciones técnicas



PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA OFERTA Y CONTRACTUALES

CARÁTULA

A.- OBJETO DEL CONTRATO

La gestión de la nueva Residencia en las instalaciones deportivas de Lezama.

El Athletic Club nombrará un responsable (Director) para la gestión de la ejecución del presente contrato ante el que responderá la empresa adjudicataria. Esta última deberá gestionar los aspectos principales de la misma, que se dividen en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Personal cuidador de los jóvenes residentes.
- Bloque 2: Servicio de Lavandería.
- Bloque 3: Servicio Gastronomía.

El Athletic Club se reserva el derecho de poder resolver el contrato adjudicando únicamente el Bloque 1 a la empresa elegida, contratando el bloque 2 y/o 3 en procedimientos diferentes.

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ATHLETIC CLUB

C.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA OFERTA

No se define un tipo máximo para la oferta.

D.- CONDICIONES BÁSICAS SOBRE EL PRECIO:

En todos los importes que se oferten se entenderán incluidos todo tipo de gastos, costes, impuestos y beneficio industrial a excepción de IVA.

El contrato es a precio alzado, fijo y cerrado; y, en consecuencia, invariable, de tal manera que no se producirá cambio alguno en el mismo, sean cuales fueren las actuaciones a realizar para llevar a cabo los trabajos incluidos en este contrato atendiendo a las normativas, reglamentos y recomendaciones de los organismos competentes que sean de aplicación a cada uno de los trabajos.

No obstante, la relación de precios ofertada será vinculante para el mantenedor, aplicándose como precios de referencia para posibles ampliaciones de alcance y/o modificaciones de contrato que pudiera solicitar ejecutar el Athletic Club.

Las dedicaciones (número de trabajadores, número de horas y frecuencias) que se recogen en el presente pliego se entienden definidas para situaciones normales de funcionamiento de las instalaciones. En caso de circunstancias excepcionales, como por ejemplo la pandemia COVID-19, en las que se sufran limitaciones de uso en las



infraestructuras objeto de mantenimiento (por limitaciones de aforo, de movilidad, de horario,...), el Athletic Club podrá demandar unas dedicaciones menores, rebajando las cuantías a abonar de manera proporcional a la reducción de dedicación, sin que ello sea objeto de reclamación alguna por parte del adjudicatario de cada uno de los bloques.

E.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos anuales, coincidentes con los de la temporada de fútbol profesional, en dos prórrogas anuales máximo.

Asimismo, al término del contrato o de sus dos prórrogas, el contrato será automáticamente prorrogado por plazos sucesivos de un mes, salvo que con al menos 1 mes de antelación cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de finalizar su vigencia

F.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Ver punto anterior.

G.- TRAMITACIÓN

Conforme Pliegos

H.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nota: Las ofertas deberán presentarse ordenadas de acuerdo a lo indicado en el presente pliego, evitando repetir información en diferentes puntos de la oferta así como el uso de documentación genérica no preparada específicamente para este concurso. Es muy importante seguir las directrices de orden, contenido y extensión de la documentación a presentar indicada en el punto "I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE". Toda aquella oferta que no se ajuste al orden y tamaño máximo indicado será penalizada en su valoración técnica.

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE PUNTOS MÁXIMOS 60 puntos

- Idoneidad de los **medios humanos** asignados.
Se requiere la presentación de un **Organigrama** global del equipo que gestionaría la Residencia, en dependencia del Director de la Residencia (empleado del Athletic Club), con el CV de cada una de las personas propuestas,



teniendo en cuenta que la Residencia puede albergar 58 residentes en 29 habitaciones dobles, si bien la ocupación será variable en función del momento y la temporada. Se debe tener en cuenta que:

- La empresa dispondrá del personal necesario tanto en términos de cualificación como en disponibilidad para atender de un modo correcto la demanda que produzca la actividad de la residencia en uso ininterrumpido (24/7). (ver anexo 1IV)
 - Se valorará la relación del personal del que dispone la empresa para la ejecución de los servicios adicionales al alcance recogido en el presente pliego, que podría ser requerido por el Athletic Club en momentos puntuales.
 - En este apartado se deberá indicar la adecuación del número mínimo de trabajadores indicados en el punto anterior del presente pliego para realizar correctamente el alcance esperado tanto en forma como en tiempo. En caso de que, a juicio del ofertante, se requiriera un número diferente de trabajadores se deberá indicar la variación y el sobre coste que ello supondría.
- **Calidad de la propuesta técnica y de metodología de trabajo.** (50 páginas DIN A4)

Se valorará una memoria de no más de cincuenta páginas describiendo la propuesta de metodología de trabajo, teniendo en cuenta la interacción con el Director de la Residencia.

En esta metodología de trabajo se deberá detallar las directrices principales del plan de gestión de la Residencia que el ofertante considera más adecuado en base a su experiencia. Se espera que se aborde de manera detallada aspectos tales como, preparación de actividades, planes de formación, códigos de conducta, tutorización de las personas residentes, coordinación con subcontratas (limpieza, lavandería, restauración, mantenedores,...), atención a familias de residentes, coordinación con colegios/universidades/centros formativos,...
 - **Propuesta de plan de negocio** para gestión de la Residencia de cara a la ocupación por parte de terceros. (10 páginas DIN A4)

Se valorará la presentación de un plan de negocio para la explotación de las plazas no utilizadas por el Club, con personas ajenas con perfil de deportistas profesionales de otras disciplinas.
 - **Idoneidad de las propuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Control de Calidad.**

Se valorará la disposición de certificado de gestión en prevención de riesgos laborales y los estudios que en su caso se hagan de las instalaciones para



garantizar la seguridad, así como estar en posesión de certificados de gestión (ISO 9001, ISO 14001,...).

- Idoneidad de las propuestas en materia de **Prevención de Violencia contra la infancia y Buen trato**. Se exigirá la presentación de certificado negativo de delitos sexuales del 100% de trabajadores, así como se valorará la presencia de algún profesional con formación cualificada en esta materia, para ejercer el rol de Delegado de Protección a la Infancia en la residencia tal y como se recoge en la nueva Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Específico del Bloque 2:
 - Presentación del servicio de lavandería propuesto en función del uso al que se destinará la Residencia, indicando los aspectos principales del mismo (frecuencia, procedimiento de gestión de ropa de cama/baño, procedimiento de gestión de ropa personal de cada residente, horarios,...) Se entenderá como mejora en este punto que la ropa de cama y baño sea en modelo de arrendamiento en lugar de en propiedad.

- Específico del Bloque 3:
 - Propuesta gastronómica para cada servicio (desayuno, comida, cena):
 - Ejemplos de menús tipo
 - Cantidades
 - Propuesta de Servicio y Metodología
 - Ratio camareros / pax.
 - Cualificación y número de cocineros.
 - Propuesta de organización y equipo para la coordinación y logística.
 - Interlocución con el Club, dirección, supervisión, coordinación, etc...
 - Elementos generales (vajilla, cubertería, mantelería, etc...) que se aportan para la prestación del servicio.
 - Acreditación de Capacidades
 - Capacidad de abordar el proyecto en términos de:
 - Complejidad logística y de coordinación
 - Volumen
 - Plazo
 - Experiencia
 - Garantías empresariales.

- Otros puntos que se valorarán positivamente serán:



- **Experiencia en gestión de residencias deportivas, de estudiantes, albergues o cualquier otro centro asimilable a la residencia del Athletic Club.**
- El volumen de operarios trabajando en el ámbito de Vizcaya.
- Ser organizaciones de iniciativa social que forman parte del tercer sector social de Euskadi, las Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas de iniciativa social y cualesquiera otras entidades, formalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, LEY 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

La documentación justificativa de este punto en ningún caso superará las 100 páginas.

Para poder ser aceptada la oferta, en este trámite deberá obtenerse una puntuación mínima de 42 puntos. Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación no serán tenidas en cuenta para la adjudicación.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE

PUNTOS MÁXIMOS 40 puntos

Precio para cada uno de los bloques:

Puntuación = (Oferta más económica admitida x 40) / oferta a valorar

En este apartado, **para que la oferta pueda considerarse válida**, se deberá incluir un **desglose** del importe final ofertado, atendiendo al anexo 1 del presente documento.

J.- GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige
- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

IPC anual, partir del primer año de contrato.

L.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No procede.

M.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- Certificados originales, extendidos por al menos dos empresas que reciban una prestación de un servicio similar.

N.- PENALIZACIONES



El Athletic Club tendrá la facultad de penalizar económicamente a la empresa adjudicataria las siguientes faltas:

- Leves
 - No proporcionar los informes y datos cuya entrega está establecida.
 - Incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en este Pliego o del Plan de mantenimiento.Estas faltas serán cualificadas por el Athletic Club fijando la penalización en resolución motivada.
- Graves:
 - La ausencia del personal para la correcta cobertura del servicio o el abandono del lugar de trabajo por el personal encargado de la prestación del servicio.
 - La no aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por el Athletic Club.
 - Incumplimiento habitual de las obligaciones contractuales
 - La obstaculización de las tareas de control e inspección por el Athletic Club o sus agentes autorizados.
 - La acumulación de más de diez faltas leves en un período trimestral constituirá falta grave.
 - No exigencia y/o comprobación del requisito de disponer del certificado negativo de delitos sexuales para cualquier profesional que trabaje en la Residencia del Athletic Club.
- Muy graves:
 - La comisión de dos faltas graves en el plazo de 6 meses.
 - La cesión del contrato a otra persona/empresa, sin la autorización expresa del Athletic Club.
 - Incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones en materia de la seguridad social respecto de los trabajadores/as que presten el servicio objeto del presente contrato.
 - La acumulación de tres faltas graves sin límite temporal constituirá falta muy grave.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las faltas graves no procedentes de acumulación de faltas leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

INFRACCION	PENALIZACION
Leve	Advertencia
Grave	3 % del precio anual del servicio de mantenimiento. (IVA excluido)
Muy grave	El 15% del precio anual del servicio de mantenimiento, (IVA excluido).



La acumulación de dos faltas graves o una falta muy grave facultará al Athletic Club a resolver el contrato, llevando implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En el supuesto de dictarse resolución de rescisión del contrato, éste mantendrá sin embargo su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio para el Club.

O.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

P.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Antes de las 12 horas del próximo 5 de agosto de 2021

Q.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de ofertas se realizará en la sede del Athletic, Ibaigane; Alameda Mazarredo, 23. 48009 Bilbao.

S.- SEGUROS

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS (PATRONAL), LOCATIVA, y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a ATHLETIC CLUB MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- o Responsabilidad Civil General: 600.000 Euros.
- o Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 Euros.
- o Responsabilidad Civil Locativa.: 600.000 Euros



- Sublímite por víctima patronal y cruzada: 150.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: 6.000 Euros.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

Exención de responsabilidad para el Athletic Club:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra el Athletic Club.

El Contratista enviará al representante del Athletic Club para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas.

El Contratista enviará al Athletic Club copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que el Athletic Club se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

El Athletic Club podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

T.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas en visitar las instalaciones deberán comunicar su interés a egoitza@athletic-club.eus antes de los 6 días naturales siguientes a la recepción de esta comunicación.